



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 15 de julio del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 046-2019-MPSR-J/SGGRD de fecha 20 de marzo de 2019 presentado por el Sub Gerente de Riesgos y desastres, sobre remisión del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS", el Informe N° 12-2019-MPSR-J/GPSO de fecha 21 de marzo de 2019, del Gerente de Seguridad y Ordenamiento, el Informe N° 163-2019-MPSR-J/GPP/SG RTIE del Sub Gerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, el Informe N° 0462-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 02 de julio de 2019 del Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, el Informe 272-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 268-2019-MPSR/J/GAJ de fecha 04 de julio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación de atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principio, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

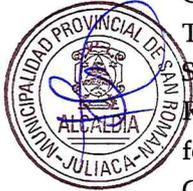
Que, mediante el decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, en el que se desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, que establece las disposiciones relacionados a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, mediante Informe N° 046-2019-MPSR-J/SGGRD de fecha 20 de marzo de 2019 el Sub Gerente de Riesgos y desastres remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS"; siendo ésta ratificada por el Gerente de Seguridad y Ordenamiento con Informe N° 12-2019-MPSR-J/GPSO de fecha 21 de marzo de 2019, para la verificación y aprobación a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas;

Que, a través del Informe N° 163-2019-MPSR-J/GPP/SG RTIE el Sub Gerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística indica que en el POI 2019 no se encuentra programada la ejecución del plan de trabajo de contingencia ante bajas temperaturas; sin embargo la Ley 29664 dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de Gobierno, por lo tanto es de responsabilidad de los gobiernos locales la formulación de planes de contingencia;

Que, mediante Informe N° 0462-2019-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 02 de julio de 2019 el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el cumplimiento del plan de trabajo referido por el monto de S/ 51,642.00 (Cincuenta y un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

Nº 272-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ de fecha 03 de julio de 2019, quien recomienda además la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Opinión Legal Nº 268-2019-MPSRJ/GAJ de fecha 04 de julio de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2019" por el monto de S/ 51,642.00 (Cincuenta y un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), la misma que deberá ser aprobada por acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS" por el monto de S/ 51,642.00 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles, para atender a la población de los cinco distritos alto andinos (Juliaca, San Miguel, Cabana, Cabanillas, Caracoto) de la Provincia de San Román.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento, Sub gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, implementen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Sub gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la remisión de la presente resolución a las instancias competentes del Gobierno Regional de Puno conforme a Ley.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE